



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Cesación de Efectos Civiles - Digital
No.110013110023-2020-00608-00**

Bogotá D.C., Quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Aporte registro civil de matrimonio de los señores JORGE ARMANDO JURADO PAREDES y JINETH KARINA GARCIA CENDALES, el cual se echa de menos.
2. Aporte registro civil de nacimiento de la menor JULIANA SOFIA JURADO GARCIA, el cual se echa de menos.
3. Indique el correo electrónico de la demandada señora JINETH KARINA GARCIA CENDALES.
4. Indique en forma clara la causal que se invoca para obtener la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso, indicando las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se dio dicha causal.

NOTIFÍQUESE.


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 04
HOY: 18 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria